

**A. Justificación  
de la creación y  
del Diseño del  
Programa.**



**1. ¿Se tiene identificada la normatividad que regula el fondo evaluado por parte de los responsables del uso, manejo, aplicación, seguimiento, comprobación y rendición de cuentas?**

**Respuesta: Sí**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

El equipo evaluador llevó a cabo diversas entrevistas con los funcionarios encargados de la operación del Fondo a nivel municipal: Tesorero Municipal, Secretario de infraestructura, Servicios Públicos y Ecología, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretario de Bienestar Municipal, Desarrollo Social y Desarrollo Rural y al Contralor Municipal. Al respecto, se halló que los funcionarios conocen la normatividad aplicable al Fondo, ya que hicieron mención de la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley Presupuesto y Gasto Público para el estado de Puebla.

De igual forma, se visitó el portal de Internet del Ayuntamiento de Xicotepec (<https://xicotepecpuebla.gob.mx>) a fin de verificar que tanto los lineamientos como las normas que los funcionarios mencionaron en sus correspondientes entrevistas se encontraran colocadas para su consulta. No sólo se corroboró dicha información, sino que también pudo cerciorarse que se proporciona, en dicha página, el hipervínculo que direcciona a la Plataforma Nacional de Transparencia, con lo que se da cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, tal como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Asimismo, y dentro del apartado de Transparencia que se encuentra en la página web del Ayuntamiento, se destinó un apartado con el nombre de “Obligaciones y Transparencia”, el cual redirecciona a la Plataforma Nacional de Transparencia; en este sitio se encuentra la normatividad que rige el uso de los recursos del FORTAMUNDF, a saber:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Ingresos del Municipio de Xicotepec, para el Ejercicio Fiscal 2018
- Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla
- Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Puebla y sus Municipios
- Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla



Paralelamente a los documentos mencionados por los funcionarios durante las entrevistas, y que se encuentran en el portal, también existen otra serie de normativas que no están contempladas dentro de la página web, tales como:

- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Ley Orgánica Municipal

### **Aspecto Susceptible de Mejora**

1. Se detectaron áreas de oportunidad concernientes a la publicación de la normatividad aplicable al uso de los recursos del FORTAMUNDF, por lo que la actualización de esta información debe ser atendida lo antes posible.



**2. ¿Se cuenta con un diagnóstico municipal, en el cual se describen las problemáticas vinculadas a las carencias sociales detectadas en la población, y se presentan de forma clara?**

- a. Causas, efectos y características del problema.
- b. Los datos y estadísticas utilizadas se basan en los informes de pobreza, en datos estadísticos e información emitida por las dependencias o entidades.
- c. La información presentada es actualizada y es referenciada de fuentes oficiales.
- d. Se encuentra integrado en un documento normativo y este se encuentra aprobado.

**Respuesta: Si**

**Procede Valoración cuantitativa**

Nivel	Criterios
2	Se cuenta con un diagnóstico y se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

**Justificación**

En apego a la Ley Orgánica Municipal, dentro de los artículos 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108; el ayuntamiento del de Xicotepec elaboró el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), mismo que fungió como eje rector tanto de los programas como de las acciones ejecutadas durante la administración del período 2018-2021. En ese mismo documento se realizó un estudio enfocado en localizar las principales problemáticas que existen en el municipio, lo anterior se puede corroborar en el apartado 5.2, que lleva por nombre “Diagnóstico”.

Con respecto al tema de Seguridad Pública se enfatizó que “el cuerpo policial no cuenta con las certificaciones adecuadas para mejorar su desempeño” (pág 57 del PMD), además de que se “necesita modernizar el equipamiento para hacer frente a la delincuencia” (pág. 58 del PMD). De igual forma, y en materia de participación ciudadana, se precisa fortalecer e integrar los Comités Ciudadanos (pág. 25 PMD). Paralelamente se hizo hincapié en estrechar lazos de colaboración con los distintos órdenes de gobierno para combatir los problemas de seguridad pública (pág. 58 del PMD)

En materia de Obligaciones Financieras, el diagnóstico arrojó que el Ayuntamiento cuenta con una deuda que asciende a 70.6 millones de pesos (pág. 50 del PMD), una parte de esta (70 millones) fue autorizada el día 29 de octubre del 2014; y su financiamiento tiene un plazo de 30 años.

Dentro del apartado de Descargas de aguas residuales, no existe como tal un diagnóstico sino una serie de planteamientos y objetivos de mediano plazo para poder mejorar dichos servicios; se menciona por ejemplo la gestión del manejo adecuado de los residuos líquidos así como las labores de mantenimiento a las plantas tratadoras de aguas residuales (pág. 66 del PMD).

En cuanto al tema de la modernización de los sistemas de recaudación locales, el PMD encontró que cerca del 86% de los recursos con los que cuenta el ayuntamiento provienen de las participaciones federales (pág. 52 del PMD); por lo que se sugirió fortalecer los ingresos del municipio.

En lo que concierne al mantenimiento en infraestructura, no se observó un estudio específico sobre la cantidad y el estado que guarda la infraestructura municipal; si bien se enfatizó en la necesidad de realizar obras de mantenimiento de los edificios públicos tales como nosocomios, bibliotecas y educacionales, así como la derrama económica que esto generaría dentro de la población; no existe un estudio pormenorizado de cuáles son las áreas que requieren mayor atención.



**Aspecto Susceptible de Mejora:**

1. El diagnóstico no cuenta con un apartado que analice el tema de Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, por lo que se sugiere que se realice un estudio pormenorizado de este aspecto. Aunado a esto, tampoco se cuenta con un análisis que dé cuenta del estado actual en que se encuentra la infraestructura con la que cuenta el Ayuntamiento.



**3. ¿Con base al diagnóstico analizado, se detectó y/o delimitó el Problema o necesidad que se busca atender con el programa del fondo evaluado, estableciéndose como un hecho negativo que puede ser atendido, a través de la Metodología del Marco Lógico (MML)?**

**Respuesta: Sí**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

Se llevó a cabo una revisión del contenido del Plan Municipal de Desarrollo, del municipio de Xicotepec, Puebla, especialmente en el apartado de Diagnóstico, a efecto de identificar las problemáticas relacionadas con el FORTAMUNDF en función de sus objetivos de gasto, establecidos en el artículo 37 de la LCF. Asimismo, tal como lo señala la Metodología del Marco Lógico (MML), los componentes que deben considerarse al enfocar un problema social son: a) población objetivo (población afectada), b) descripción de la situación de la problemática central y c) referencia cuantitativa. En este sentido, se revelaron problemáticas señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo que cumplen con los requisitos establecidos por la MML, mismas que se muestran a continuación

Población objetivo	Descripción de la problemática central	Referencia cuantitativa
El cuerpo de policía necesita capacitarse y contar con más y moderno equipamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>“En el municipio de Xicotepec el cuerpo policial no cuenta con las certificaciones adecuadas para mejorar su desempeño” (pág 57 del PMD)</li> <li>“Los ciudadanos necesitan integrarse a fortalecer la seguridad pública mediante la creación de Comités Ciudadanos” (pág 25 del PMD)</li> <li>“El cuerpo policial de Xicotepec necesita modernizar el equipamiento para hacer frente a la delincuencia” (pág. 58 del</li> </ul>	No cuenta con indicadores sobre este tema.
Habitantes del municipio de Xicotepec	<ul style="list-style-type: none"> <li>“Como parte del desarrollo local, es necesario gestionar el buen manejo de los residuos líquidos que genera el municipio de Xicotepec” (pág. 64 del PMD)</li> <li>“Llevar a cabo mantenimiento, de manera permanente, a las plantas tratadoras de aguas residuales, con el objetivo de disminuir la cantidad de contaminantes en el medio ambiente” (pág. 66 del PMD)</li> </ul>	No se encuentran indicadores sobre el tema.
Habitantes de Xicotepec que no realizan el pago de impuestos locales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>“Será necesario fortalecer los ingresos del Municipio, buscando eficiente la recaudación a través de otros medios, así como la obtención de ingresos (...)” (pág. 52)</li> </ul>	“(…) el 86% de los recursos municipales anuales provienen de las participaciones federales.” (pág. 52)



Población objetivo	Descripción de la problemática central	Referencia cuantitativa
<p>Habitantes del municipio de Xicotepec</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Xicotepec necesita desarrollar infraestructura pública de calidad, para elevar el nivel de los servicios públicos” (pág. 58 del PMD).</li> <li>• “Es apremiante mejorar la calidad de los servicios públicos mediante la realización de infraestructura pública” (pág. 60 del PMD).</li> <li>• “Las bibliotecas del municipio necesitan mantenimiento constante, para que puedan brindar la atención adecuada” (pág. 63 del PMD).</li> <li>• “Para garantizar la sostenibilidad ecológica del municipio, se deben cambiar las luminarias actuales por unas de LED; con esto se pretende ahorrar energía eléctrica” (pág. 64 del PMD).</li> <li>• “Como parte de las acciones en materia de salud pública, se necesita brindar mantenimiento a los nosocomios del municipio; con el fin de mejorar la atención brindada a los ciudadanos de Xicotepec” (pág. 70, del PMD).</li> </ul>	<p>81 mil 455 habitantes de Xicotepec.</p>

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Xicotepec, Puebla 2018-2021

No obstante que el Ayuntamiento detectó diversas problemáticas y necesidades relacionadas con los objetivos del gasto del FORTAMUNDF, se observó que no fueron detectadas sus causas y efectos, así como cuantificar adecuadamente la intensidad del problema o necesidad con base en estadísticas oficiales disponibles.

**Aspecto Susceptible de Mejora:**

1. Se recomienda incluir estadísticas que muestren con claridad la situación que guarda cada problemática que es objeto del FORTAMUNDF, de igual forma se sugiere incluir árboles de problemas y de objetivos para hacer más visible tanto la problemática como la ruta a seguir para solucionarla.



**4. ¿En el problema detectado, que se centra en el cumplimiento de las necesidades sociales que tiene la población, se considera a la población potencial y objetivo a atender?**

**Respuesta: Sí**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

De igual forma, en el PMD se desarrolló un análisis concerniente a los ejes vectores del FORTAMUNDF; tales como el cumplimiento de “las obligaciones financieras del Ayuntamiento, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes” (DOF, 2013).

Dentro de la problemática detectada, y que está enfocada a la población objetivo, se detectó que:

- 30 viviendas no cuentan con el servicio de drenaje.
- 120 viviendas no disponen de agua entubada de la red pública.
- 27 mil 344 personas (36% de la población) cuentan con algún servicio público de salud, el resto ha alcanzado la cobertura básica mediante el programa Seguro Popular.
- El 86% de los ingresos fiscales del ayuntamiento dependen de las aportaciones estatales y federales.
- \$70 millones, es la suma total de un crédito adquirido por el ayuntamiento en el año 2014, el cual fue contraído a un plazo de 30 años.

Si bien es cierto que el Ayuntamiento detectó en el apartado de Diagnóstico del PMD, diversas problemáticas y necesidades susceptibles de ser financiadas o resueltas con los recursos del FORTAMUNDF, y que estas problemáticas mencionan a grandes rasgos la población objetivo, es preciso, cuantificar e identificar con mayor precisión aquella población que requiere atención o sufre la necesidad descrita.

**Aspecto Susceptible de Mejora:**

1. Se recomienda que para cada problemática o necesidad detectada, sea identificada y cuantificada la población objetivo susceptible de ser beneficiada, tomando en consideración lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y la MIR del PP I005 FORTAMUNDF a nivel federal. Dicha definición deberá verse reflejada a su vez en el diseño y construcción de los PP locales.



5. ¿El Problema o necesidad identificados a atender por el programa del fondo evaluado, a través de la MML, se vincula en el diagrama del árbol de problemas y de objetivos y de manera específica se presentan los siguientes elementos?

- a. Se considera como problema central en el diagrama del árbol, el previamente detectado.
- b. Las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido.
- c. Los medios que se establecen para cumplir el objetivo y los fines que se obtienen de la consecución del propósito.
- d. La relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y de objetivos.

**Respuesta: No**

**Procede valoración cuantitativa**

Nivel	Criterios
0	El problema no tiene árboles de problemas y de objetivos, o los existentes no consideran al menos una característica descrita en esta pregunta.

**Justificación:**

Conforme a los lineamientos de la MML, un paso previo a la conformación de la MIR, es la identificación de las causas y efectos que determinan una problemática central; problemática que es transformada en un propósito en la MIR. En este sentido el equipo evaluador solicitó como parte de la evidencia documental los árboles de problemas y objetivos que sustentaron la construcción de los Programas Presupuestarios a cargo del Ayuntamiento.

Al respecto, se verificó en el Plan Municipal de Desarrollo de Xicotepec, Puebla 2018 - 2021 y en la documentación puesta a consideración por parte de los funcionarios municipales para el desarrollo del presente informe de evaluación, resultando en la inexistencia de los árboles de problemas y objetivos. por lo cual no se contaron con elementos para evaluar si el problema central guarda relación con el objetivo del Fondo.

**Aspecto Susceptible de Mejora:**

1. Es necesario que, durante el primer trimestre del ejercicio, una vez que se tenga conocimiento del monto asignado por concepto de FORTAMUNDF, sea desarrollada en su totalidad la MML, a efecto de identificar las causas y efectos de las problemáticas halladas en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo.



**6. ¿Se cuenta con un objetivo o programa específico integrado en el eje rector correspondiente del Plan de Desarrollo Municipal, en el cual se considera la aplicación de los recursos del fondo evaluado?**

- a. El objetivo del Programa contenido en el instrumento de planeación municipal distingue la contribución a realizar con respecto de la atención de las necesidades del municipio en general y las necesidades de la población en particular de la población de acuerdo con los objetivos del fondo evaluado.
- b. La estrategia del programa que está focalizada para la atención de la población establece metas para lograr con el cumplimiento del Objetivo o Programa del fondo evaluado.
- c. La estrategia del programa que está focalizada para la atención de las necesidades del Municipio en General establece metas para lograr con el cumplimiento del Objetivo o Programa del fondo evaluado.
- d. Se establecen Líneas de acción claras, las cuales van encaminadas a atender los rubros generales del fondo evaluado.

**Respuesta: Sí**

**Procede Valoración cuantitativa**

Nivel	Criterios
3	Se cuenta con un objetivo o programa específico integrado en el PDM y se considera al menos tres características descritas en esta pregunta

**Justificación:**

El Plan de Desarrollo Municipal de Xicotepec, Puebla para el periodo 2018-2021, cuenta con 6 Ejes, mismos que contienen objetivos y líneas de acción que en conjunto se traducen en programas específicos. De manera puntual, se halló que los ejes 1. Seguridad, Tranquilidad y Bienestar, 2. Educación y Cultura, 3. Desarrollo Rural y Urbano Sustentable y 5. Salud y asistencia social incluyente, se relacionan con el objetivo del FORTAMUNDF, tomando como base los objetivos del gasto y su objetivo general establecido en el nivel de propósito en la MIR del PP I005 FORTAMUNDF.

A continuación se detallan los hallazgos:

LCF		Plan de Desarrollo Municipal		
Objetivos de gasto FORTAMUNDF	Eje	Objetivo	Líneas de acción	Población Objetivo
Necesidades relacionadas con la seguridad pública	Seguridad, Tranquilidad y Bienestar	Mejorar la seguridad de la población, a través de acciones que permitan la profesionalización de la policía, impulsar la coordinación con el estado y la federación, promover la asistencia técnica de otros órdenes de gobierno y la organización de la participación ciudadana.	1. Promover acciones de capacitación de la policía municipal, estableciendo programas de coordinación con otros cuerpos de seguridad estatales y federales. 4. Fortalecer las acciones de prevención de los delitos para combatir la criminalidad de los delitos más frecuentes en el municipio.	Población que habita dentro del municipio de Xicotepec y sus visitantes



LCF		Plan de Desarrollo Municipal		
Objetivos de gasto FORTAMUNDF	Eje	Objetivo	Líneas de acción	Población Objetivo
Necesidades relacionadas con la seguridad pública	Seguridad, Tranquilidad y Bienestar	<p>Programa: Prevención de los Delitos y Seguridad Ciudadana</p> <p>Objetivo: Contar con cuerpos de seguridad profesionales que sean capaces de garantizar la seguridad pública y la protección a los habitantes del Municipio, así como establecer políticas de prevención al delito con el objetivo de conservar la seguridad, tranquilidad y bienestar de toda la población.</p>	<p>Promover acciones de capacitación de la policía municipal en protocolos de actuación, uso de la fuerza letal, derechos humanos, entre otros.</p> <p>Llevar a cabo la certificación de los policías en base a los lineamientos que expidan los diversos órdenes de gobierno, así como la aplicación de los controles de confianza correspondientes.</p> <p>Llevar a cabo la dotación del equipo correspondiente.</p> <p>Designar y establecer mecanismos de comunicación de emergencia ante una eventualidad.</p>	Población que habita dentro del municipio de Xicotepec y sus visitantes
Mantenimiento de la infraestructura	Seguridad, Tranquilidad y Bienestar	<p>Programa. Obra Pública y Servicios Municipales</p> <p>Objetivo. Desarrollar obra pública que contribuya al desarrollo de la población, así como a la prestación de los servicios públicos.</p>	Mejorar la prestación de servicios públicos a través de la realización de obras de infraestructura.	Población que habita dentro del municipio de Xicotepec y sus visitantes
Mantenimiento de la infraestructura	Educación y cultura	<p>Programa. Educación, cultura y deporte</p> <p>Objetivo. Llevar a cabo la promoción en su caso de estímulos y beneficios a alumnos, así como fomentar el desarrollo de actividades culturales, recreativas, artísticas y recreativas en lograr su difusión, reconocimiento y apropiación de la comunidad local.</p>	Realizar acciones de mantenimiento para la operación permanente de las bibliotecas del municipio.	Alumnos de los diferentes niveles educativos
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales	Desarrollo Rural, urbano y sustentable	Objetivo general: Contribuir al crecimiento equilibrado del municipio, donde el desarrollo económico, social y cultural se logre manteniendo y mejorando sus condiciones ambientales, a través del establecimiento de buenas prácticas y de convivencia integral con el entorno y la explotación sustentable de los recursos naturales.	1.Promover acciones para mejorar el tratamiento de residuos sólidos y líquidos.	Población que habita dentro del municipio de Xicotepec y sus visitantes



LCF		Plan de Desarrollo Municipal		
Objetivos de gasto FORTAMUNDF	Eje	Objetivo	Líneas de acción	Población Objetivo
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales	Desarrollo Rural, urbano y sustentable	Programa. Desarrollo Rural  Objetivo. Llevar a cabo acciones de promoción de la explotación de los recursos naturales con que cuenta la localidad y su importancia en la integración económica desde el punto de vista sustentable, que garantice la presencia de recursos naturales para las generaciones futuras de la localidad.	Lograr acuerdos de colaboración con autoridades de diversos ámbitos de gobierno para mejorar y en su caso, llevar a cabo obras que mejoren el tratamiento en materia de residuos sólidos y líquidos.  En su caso, realizar acciones de mantenimiento para la operación permanente de instalaciones de saneamiento de aguas.	Población que habita dentro del municipio de Xicotepec y sus visitantes
Mantenimiento de la infraestructura	Salud y asistencia social incluyente.	Objetivo:  Impulsar la mejora en las condiciones de salud de todos los habitantes del municipio a través de mejoramiento en la atención integral, así como en la infraestructura y equipamiento de las instalaciones de salud a partir de los nuevos programas de salud universal establecidos por el Gobierno Federal y Estatal.	4.Gestionar ante las entidades del sector salud en el nivel estatal y federal para el establecimiento de equipamiento de salud, así como el mejoramiento y modernización de las instalaciones existentes.	Población que habita dentro del municipio de Xicotepec y sus visitantes
Mantenimiento de la infraestructura	Salud y asistencia social incluyente.	Programa. Salud para todos.  Objetivo. Implementar acciones y actividades a efecto de mejorar las condiciones de salud de todos los habitantes del municipio a través de la prestación de una atención integral, así como a través del mejoramiento y mantenimiento en la infraestructura y equipamiento de las instalaciones.	Realizar acciones de gestión ante los ámbitos de gobierno, para la obtención de equipamiento de atención, así como para el mejoramiento y modernización de las instalaciones existentes en materia de salud.  En su caso, realizar acciones ante organismos internacionales para la obtención de fondos para la construcción y mantenimiento de las unidades médicas correspondientes.	Población que habita dentro del municipio de Xicotepec y sus visitantes

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo, Xicotepec, Puebla 2018-2021

Respecto de las líneas de acción y objetivos detectados, se observó que se propusieron indicadores para medir el desempeño de los mismos, sin embargo no se observaron metas. Se halló que las líneas de acción y los objetivos plasmados en el PDM, fueron considerados en el diseño y construcción de los Programas Presupuestarios a cargo del Ayuntamiento.

A nivel de PP, se halló que cinco programas se relacionan directamente con los objetivos de gasto del Fondo y a su vez con los objetivos y líneas de acción establecidos en el PDM. Por lo anteriormente expuesto se asigna una calificación de 3 puntos.



## Aspectos Susceptibles de Mejora

1. Incluir metas anuales, considerando cada uno de los años del periodo de la Administración, para cada uno de los indicadores de desempeño establecidos en el PDM, a efecto de posibilitar la evaluación del mismo anualmente y al finalizar la administración. Dichas metas deberán ser congruentes y orientadas a impulsar el máximo desempeño del Ayuntamiento.



**7. ¿El objetivo o Programa que considera la aplicación de los recursos del fondo evaluado, contiene los elementos que permitan medir su óptimo cumplimiento?**

- a. Se establecen indicadores para cada nivel.
- b. Se establecen metas claras y alcanzables que se deberán cumplir de acuerdo con el tiempo establecido.
- c. Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d. Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

**Respuesta: Sí**

**Procede valoración cuantitativa**

Nivel	Criterios
4	El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado consideran todas las características descritas en esta pregunta

**Justificación:**

Tal como se hizo evidente en el reactivo anterior, el PDM cuenta con diversos objetivos, programas y líneas de acción que se relacionan directamente con el objetivo del FORTAMUNDF y con sus objetivos de gasto. Se halló que dentro del PDM, se propusieron indicadores con el objetivo de medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción; dichos indicadores no cuentan con metas establecidas - al interior del PDM - y no se encuentran definidos en un nivel determinado o específico, esto en términos de la MML, simplemente se encuentran relacionados con alguno de los programas. Por lo cual no fue posible evaluar con la información contenida en el PDM, si los indicadores son congruentes de acuerdo con el avance del objetivo o determinar si las metas son demasiado ambiciosas o se encuentran por debajo de las capacidades del municipio.

Cabe señalar que de acuerdo con el artículo 106, fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal, el PDM deberá contener Indicadores y metas que permitan cuantificar el cumplimiento de los objetivos planeados. En este sentido, se observa una oportunidad de mejora, en cuanto a la definición de metas para cada uno de los indicadores propuestos en el multicitado instrumento de planeación.

Por otra parte, reconociendo que, en términos de planeación estratégica y bajo el contexto de una Gestión para Resultados, el grado máximo de desagregación son los PP, los cuales se elaboran para cada ejercicio fiscal, atendiendo los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en PDM, de forma específica para el Fondo evaluado se halló que cinco PP, fueron mediante los cuales se focalizaron los recursos del FORTAMUNDF; Ahora Sí, Seguridad, Tranquilidad y Bienestar, Finanzas Sanas, Bienestar para la ciudadanía, Seguridad y Tranquilidad y Salud para Todos.

Se halló que en dichos programas se plantearon indicadores de desempeño para los niveles Fin, Propósito y Componentes, mismos que se han desglosado y analizado en los Anexos 4A, 7A y 10A; en donde se muestran las metas establecidas para cada uno de ellos y la congruencia en relación con el objetivo de medición. Asimismo es posible afirmar que dichos programas, se relacionan con el PDM, ya que el formato establecido para su diseño, cuenta con apartado relativo a la alineación del PP con el PDM.



PP	Alineación (Eje, estrategias y objetivo generales)	Objetivo Líneas de acción	Responsable del PP	Recursos asignados
Ahora Sí, Seguridad Tranquilidad y Bienestar	Seguridad, Tranquilidad y Bienestar	Objetivo General Mejorar la Seguridad de la población, a través de acciones que permitan la profesionalización de la policía, impulsar la coordinación del Estado y la Federación, promover la asistencia técnica de otros órdenes de Gobierno y la organización de la participación ciudadana.	Presidencia Municipal	\$9,212,197.09 de los cuales \$165,200.40 son de FORTAMUNDF
Finanzas Sanas	Transparencia y Rendición de Cuentas	Líneas de acción Publicar periódicamente avances de actuar y de los principales resultados y avances de principales programas del Municipio	Tesorería Municipal	\$27,918,072.30 de los cuales \$13,061,726.32 son de FORTAMUNDF
Bienestar para la ciudadanía	Seguridad, Tranquilidad y Bienestar	Objetivo Promover acciones que contribuyan e impacten al desarrollo social de la población en condiciones de vulnerabilidad a través de la producción de diversos productos para su posterior comercialización	Secretaría del Bienestar	\$13,475,937.60 de los cuales \$8,155,719.20 son de FORTAMUNDF
Seguridad y Tranquilidad	Seguridad, Tranquilidad y Bienestar	Líneas de acción: Promover acciones de capacitación de la policía municipal, estableciendo programas de coordinación con otros cuerpos de seguridad estatales y federales.	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	\$28,575,153.23 de los cuales \$14,193,387.18 son de FORTAMUNDF
Salud para todos	Salud y Asistencia Social Incluyente	Impulsar la mejora en las condiciones de salud de todos los habitantes del Municipio a través de mejoramiento en la atención integral, así como la infraestructura y equipamiento de las instalaciones de salud a partir de los nuevos programas de salud universal establecidos por el Gobierno Federal y Estatal	Coordinación de Salud	\$1,708,971.61 de los cuales \$467,973.00 son de FORTAMUNDF

**Aspecto Susceptible de Mejora:**

1. En términos del artículo 106 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal es preciso establecer en el PDM, indicadores que consideren metas adecuadas con las capacidades del Ayuntamiento, así como definir MIR para cada programa a realizarse durante la Administración. Es preciso recordar que, el PDM, puede ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo, se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado.



8. ¿En el diseño de los objetivos municipales que se integran en el (los) eje (s) del PDM, donde se considera la aplicación de los recursos del fondo evaluado, se encuentran alineados con los instrumentos de Planeación Nacional y Estatal?

**Respuesta: Sí**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación.**

El objetivo del FORTAMUNDF, se encuentra asentado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal: “Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.

En este sentido se llevó a cabo un análisis comparativo entre los objetivos establecidos en instrumentos de planeación federal, estatal y local, además de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU. Al respecto se halló que el objetivo del Fondo se encuentra alineado a los objetivos siguientes:



Alineación Programática del FORTAMUNDF a instrumentos de planeación Municipal, Estatal y Federal.

Objetivo del FORTAMUNDF	Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de Xicotepec, Puebla 2018-2021	Programas Presupuestarios 2020, del Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla	Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	ODS Agenda 2030
<p>Se destinarán a la satisfacción de:</p> <p>Cumplimiento de sus obligaciones financieras.</p> <p>Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales</p> <p>La modernización de los sistemas de recaudación locales.</p> <p>Mantenimiento de infraestructura.</p> <p>Atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes</p>	<p>Eje 1. Seguridad, Tranquilidad y Bienestar.</p> <p>Objetivo General</p> <p>Mejorar la seguridad de la población, a través de acciones que permitan la profesionalización de la policía, impulsar la coordinación con el estado y la federación, promover la asistencia técnica de otros órdenes de gobierno y la organización de la participación ciudadana</p> <p>Programa. Prevención de los Delitos y Seguridad Ciudadana.</p> <p>Objetivo.</p> <p>Contar con cuerpos de seguridad profesionales que sean capaces de garantizar la seguridad pública y la protección a los habitantes del Municipio, así como establecer políticas de prevención al delito con el objetivo de conservar la seguridad, tranquilidad y bienestar de toda la población</p> <p>Programa. Obra Pública y Servicios Municipales</p> <p>Objetivo. Desarrollar obra pública que contribuya al desarrollo de la población, así como a la prestación de los servicios públicos.</p> <p>6.5. Salud y Asistencia Social Incluyente.</p> <p>Objetivo General</p> <p>Impulsar la mejora en las condiciones de salud de todos los habitantes del municipio a través de mejoramiento en la atención integral, así como en la infraestructura y equipamiento de las instalaciones de salud a partir de los nuevos programas de salud universal establecidos por el Gobierno Federal y Estatal.</p> <p>Programa. Salud para Todos.</p> <p>Objetivo. Implementar acciones y actividades a efecto de mejorar las condiciones de salud de todos los habitantes del municipio a través de la prestación de una atención integral, así como a través del mejoramiento y mantenimiento en la infraestructura y equipamiento de las instalaciones.</p>	<p>PP: Seguridad y Tranquilidad</p> <p>Objetivo Fin: Contribuir con la tranquilidad de la población de Xicotepec a través de acciones que brinden una mayor seguridad.</p> <p>PP: Obra Pública y Servicios Municipales.</p> <p>Objetivo Fin: Contribuir al bienestar de la ciudadanía de Xicotepec mediante acciones de creación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de obras, servicios públicos y cuidado del medio ambiente</p> <p>PP: Finanzas Sanas</p> <p>Objetivo Propósito: La población del municipio de Xicotepec cuenta con un buen manejo de ingresos y de egresos del gasto público municipal</p>	<p>Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho</p> <p>Objetivo: Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del estado de Puebla.</p> <p>Estrategia 3</p> <p>Mejorar las capacidades y competencias institucionales para alcanzar un entorno de justicia y paz social</p> <p>Estrategia Transversal Infraestructura</p> <p>Fortalecer los sistemas de infraestructura y equipamiento que contribuyan para la construcción de la paz y el acceso a la justicia en las regiones del estado</p> <p>Eje Especial Gobierno democrático, innovador y transparente</p> <p>Objetivo: Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad</p> <p>Estrategia 1</p> <p>Instrumentar un modelo de gobierno digital, transparente e innovador en beneficio de la ciudadanía para incrementar la eficiencia gubernamental.</p> <p>Estrategia 2</p> <p>Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos para orientarlos al desarrollo integral de la entidad.</p> <p>Estrategia Transversal Infraestructura</p> <p>Mejorar la infraestructura y equipamiento gubernamental en las regiones de la entidad a fin de facilitar el acceso a los servicios públicos.</p>	<p>Eje: Justicia y Estado de Derecho</p> <p>Objetivo 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.</p> <p>Objetivo 1.5 Preservar la seguridad nacional.</p> <p>Eje: Bienestar</p> <p>Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.</p> <p>Objetivo 2.6 Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.</p> <p>Eje: Desarrollo Económico</p> <p>Objetivo 3.4 Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada.</p>	<p>Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promueve el bienestar para todos.</p> <p>Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad del agua y su gestión sostenible y saneamiento para todos.</p> <p>Objetivo 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.</p>

Fuentes: elaboración propia con información y datos de:

Plan de Desarrollo Municipal de Xicotepec, Puebla 2018-2021.

Programas presupuestarios 2020, proporcionados por el Ayuntamiento del municipio de Xicotepec.

Ley de Coordinación Fiscal. Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Disponible en: <http://giep.puebla.gob.mx/Documentos/2018/trrrt/PlanEstataldeDesarrollo2019-2024.pdf>

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Anexo XVIII-Bis). Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo122731.pdf>

Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>





# **B. Planeación Estratégica y Contribución**



**9. ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras o acciones, en donde se genere la participación comunitaria?**

- a. Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.
- b. Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.
- c. Las reuniones o sesiones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.
- d. Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.

**Respuesta:**

**Procede valoración cuantitativa**

Nivel	Criterios
2	El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera dos características establecidas en los incisos de esta pregunta.

**Justificación:**

El municipio aportó como evidencia documental el acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), de fecha 14 de febrero de 2020, en la cual participaron diversos representantes de comunidad y representantes del Ayuntamiento y del Gobierno del Estado, en específico participaron:

Presidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, quien es la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Xicotepec.

Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP)

- 10 Presidentes Auxiliares
- 37 Representantes Comunitarios
- 14 Comités de Participación Social
- 5 Asesores de la Presidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

Dicha sesión tuvo como propósito, la priorización de obras y acciones a ejecutarse con los recursos del Ramo 33; FISM y FORTAMUN. Con base en el Anexo denominado “Universo de obras y acciones 2020”, se halló que fueron planeadas 201 obras y acciones. Se observó que no todas las obras y acciones consideradas describieron los montos por asignar, ya que algunos proyectos se incorporaron a nivel de propuesta.

Asimismo, se halló que las obras y acciones priorizadas fueron clasificadas por el tipo de intervención y rubro de gasto, así como en función de la viabilidad de financiamiento.

Durante el ejercicio evaluado se observó que únicamente fue celebrada una sola reunión de COPLADEMUN, derivado de la contingencia sanitaria a causa de la pandemia por SARS Covid-19. Esto se



afirma en razón de los acuerdos que derivan del “Dictamen que se llevarán para la realización de actividades en el municipio, debido como emergencia de salud pública; como medidas básicas de prevención, suspensión temporal de actividades no esenciales, y suspensión de plazos y realización de actos administrativos”.

Finalmente, se halló que el resultado y acuerdos derivados de la sesión de COPLADEMUN, no se encuentran disponibles de forma pública, las cuales deberán ser publicadas en términos del artículo 77 fracción XXXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Puebla.

**Aspecto Susceptible de Mejora:**

1. Celebrar de forma presencial o a través de plataformas electrónicas, al menos 4 sesiones de COPLADEMUN, mediante las cuales además de priorizar las obras y acciones a ejecutarse con los recursos del FISMDF o FORTAMUNDF, sea posible, mediante participación ciudadana dar seguimiento a los avances y resultados obtenidos con la ejecución de los recursos evaluados.
2. Publicar en los portales de transparencia a cargo del Ayuntamiento las actas resultantes de las sesiones del COPLADEMUN.



**10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

**Respuesta: Sí**

**Procede valoración cuantitativa**

Nivel	Criterios
1	Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en el documento normativo del programa.

**Justificación:**

El Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2020, diseñó 17 programas presupuestarios, de los cuales se halló que el FORTAMUNDF, fue programado y presupuestado a través de 5 programas: Ahora Sí, Seguridad, Tranquilidad y Bienestar, Finanzas Sanas, Bienestar para la Ciudadanía, Seguridad y Tranquilidad y Salud para Todos. Ahora bien, bajo un análisis de los resúmenes narrativos de los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades se halló que los objetivos del gasto del FORTAMUNDF, se identifican de forma parcial en dichos resúmenes narrativos. A continuación se detallan las correlaciones mencionadas.

Documento Normativo	Enunciado normativo	PP	Nivel	Objetivo
LCF	Artículo 37 Las aportaciones federales que, ... se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...	Finanzas Sanas	Fin	Contribuir con transparencia en la Cuenta Pública 2019 mediante la entrega de la información contable, presupuestaria y programática eficiente.
		Finanzas Sanas	Propósito	La población del municipio de Xicotepec cuenta con un buen manejo de ingresos y de egresos del gasto público municipal.
LCF	Artículo 37 Las aportaciones federales que, ... se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...	Finanzas Sanas	Componente	Calidad en la recaudación de ingresos propios del municipio, realizado.



Documento Normativo	Enunciado normativo	PP	Nivel	Objetivo
LCF	Artículo 37 Las aportaciones federales que, ... se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...	Finanzas Sanas	Componente	Entrega de documentos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en tiempo y forma realizado.
		Finanzas Sanas	Componente	Calidad en el servicio prestado por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial realizado
LCF	Artículo 37 Las aportaciones federales que, ... se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes....	Finanzas Sanas	C1 Actividad 1	Realizar entrega de estados financieros
		Finanzas Sanas	C1 Actividad 2	Realizar entrega de reporte final de recaudación de impuesto predial y derecho por suministro de agua
		Finanzas Sanas	C1 Actividad 3	Realizar entrega de cédula de impuesto predial, derechos de suministro de agua, derechos por registro civil, cortes de caja y flujo de egresos
		Finanzas Sanas	C1 Actividad 4	Realizar entrega de inventario y concentrado anual de nómina 2019
LCF	Artículo 37 Las aportaciones federales que, ... se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...es...	Finanzas Sanas	C2 Actividad 1	Realizar la entrega de la copia certificada de la contratación del Auditor Externo
		Finanzas Sanas	C2 Actividad 2	Realizar la entrega del formato de proyecciones de ingresos y egresos
		Finanzas Sanas	C2 Actividad 3	Realizar la entrega de formato de resultados de ingresos y egresos
		Finanzas Sanas	C2 Actividad 4	Realizar la entrega de Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera
		Finanzas Sanas	C2 Actividad 5	Realizar entrega de reportes de Obras y Acciones



Documento Normativo	Enunciado normativo	PP	Nivel	Objetivo
LCF	Artículo 37 Las aportaciones federales que, ... se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...	Finanzas Sanas	C3 Actividad 1	Realizar avalúos de inspección
		Finanzas Sanas	C3 Actividad 2	Realizar cédula y registro catastral
		Finanzas Sanas	C3 Actividad 3	Realizar constancia de no adeudo predial
		Finanzas Sanas	C3 Actividad 4	Realizar constancia de segregación
		Finanzas Sanas	C3 Actividad 5	Realizar empadronamientos
LCF	Artículo 37 Las aportaciones federales que, ... se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...	Seguridad y Tranquilidad	Fin	Contribuir a la tranquilidad de la población de Xicotepec a través de acciones que brinden una mayor seguridad
		Seguridad y Tranquilidad	Propósito	La población de Xicotepec cuenta con un eficiente control de rondines para prevención del delito y desastres
LCF	Artículo 37 Las aportaciones federales que, ... se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...	Seguridad y Tranquilidad	Componente 1	Calidad en la prestación del servicio de Seguridad Pública, realizado
		Seguridad y Tranquilidad	Componente 2	Calidad en el servicio de Seguridad Vial coordinados para prevenir contagios por COVID-19, implementados



Documento Normativo	Enunciado normativo	PP	Nivel	Objetivo
LCF	Artículo 37 Las aportaciones federales que, ... se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...	Seguridad y Tranquilidad	C1 Actividad 1	Realizar evaluaciones de control y confianza
		Seguridad y Tranquilidad	C1 Actividad 2	Realizar capacitación a los elementos de seguridad pública
		Seguridad y Tranquilidad	C1 Actividad 3	Realizar trámites de CUIP
		Seguridad y Tranquilidad	C1 Actividad 4	Realizar renovación de LOC 38
LCF	Artículo 37 Las aportaciones federales que, ... se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	Seguridad y Tranquilidad	C2 Actividad 1	Realizar infracciones por infringir el reglamento de Tránsito Municipal
		Seguridad y Tranquilidad	C2 Actividad 2	Brindar atención ciudadana
LCF	Artículo 37 Las aportaciones federales que, ... se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	Ahora sí, Seguridad, Tranquilidad y Bienestar	Fin	Contribuir al bienestar de los habitantes del Municipio de Xicoteppec en atención ciudadana mediante acciones y gestiones realizadas
		Ahora sí, Seguridad, Tranquilidad y Bienestar	Propósito	La población del municipio de Xicoteppec, cuenta con una eficiente atención ciudadana.
No disponible	No es posible evaluar si el documento normativo se apega o se vincula al componente descrito, en razón de la generalidad con la que se describe.	Ahora sí, Seguridad, Tranquilidad y Bienestar	Componente 1	Actividades presididas por la Presidenta Municipal realizadas.
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Ahora sí, Seguridad, Tranquilidad y Bienestar	C1 Actividad 1	Realizar 2 Informes de Gobierno
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Ahora sí, Seguridad, Tranquilidad y Bienestar	C1 Actividad 2	Realizar reuniones con las diferentes Niveles de Gobierno



Documento Normativo	Enunciado normativo	PP	Nivel	Objetivo
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Ahora sí, Seguridad, Tranquilidad y Bienestar	C1 Actividad 3	Realizar reuniones con diferentes instituciones educativas, fundaciones, asociaciones, comités, entre otros
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Ahora sí, Seguridad, Tranquilidad y Bienestar	C1 Actividad 4	Asistir a "Martes Ciudadano" y face live
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Ahora sí, Seguridad, Tranquilidad y Bienestar	C1 Actividad 5	Asistir a reuniones de gabinete
LCF	Artículo 37 Las aportaciones federales que, ... se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	Bienestar para la Ciudadanía	Fin	Contribuir en el bienestar de la ciudadanía del Municipio mediante acciones de calidad
		Bienestar para la Ciudadanía	Propósito	La ciudadanía del municipio de Xicotepec cuenta con una eficiente gestión a los programas sociales en los tres niveles de Gobierno
		Bienestar para la Ciudadanía	Componente 1	Calidad en la prestación de atención y orientación de programas sociales realizado
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Bienestar para la Ciudadanía	Componente 2	Capacitación y asistencia a foros de cafecultura, floricultura, ganadería y diferentes cultivos de la región implementado
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Bienestar para la Ciudadanía	C1 Actividad 1	Realizar elaboración de expedientes de beneficiarios
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Bienestar para la Ciudadanía	C1 Actividad 2	Realizar reuniones con dependencias del Estado
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Bienestar para la Ciudadanía	C1 Actividad 3	Conformación de comités de obra
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Bienestar para la Ciudadanía	C1 Actividad 4	Visitas y trabajo coordinado con habitantes y autoridades de las diferentes comunidades
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Bienestar para la Ciudadanía	C2 Actividad 1	Realizar entrega de apoyos a agricultores



Documento Normativo	Enunciado normativo	PP	Nivel	Objetivo
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Bienestar para la Ciudadanía	C2 Actividad 2	Reunión en las comunidades con la finalidad de informar a los productores del municipio los requisitos que se necesitan para las gestiones en las dependencias gubernamentales, recepción de expedientes actualizados y continuar con la conformación de comités de café en las comunidades
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Bienestar para la Ciudadanía	C2 Actividad 3	Reuniones de trabajo con inspectores y jueces a fin de dar a conocer proyectos
LCF	Artículo 37 Las aportaciones federales que, ... se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	Salud para todos	Fin	Contribuir al mejoramiento de la salud en la población del Municipio de Xicoteppec mediante acciones de promoción de Salud
		Salud para todos	Propósito	La población del municipio de Xicoteppec cuenta con un eficiente servicio de salud pública
		Salud para todos	Componente 1	Calidad en el servicio de salud de jóvenes realizado
		Salud para todos	Componente 2	Calidad en el servicio de salud para las familias de Xicoteppec, realizado
LCF	Artículo 37 Las aportaciones federales que, ... se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	Salud para todos	Componente 3	Calidad en el servicio de prevención de infecciones y prevención de Covid-19 realizado
		Salud para todos	Componente 4	Calidad en la prevención de enfermedades por animales caninos y felinos realizado
		Salud para todos	C1 Actividad 1	Realizar formación del Comité contra las Adicciones
		Salud para todos	C1 Actividad 2	Realizar talleres sobre "Prevención de embarazos"
LCF	No guarda relación directa con los objetivos de gasto del FORTAMUNDF	Salud para todos	C2 Actividad 1	Realizar difusión en redes sociales de (promoción de prevención de COVID-19, así como medidas de prevención sobre diferentes temas)
		Salud para todos	C2 Actividad 2	Realizar monitoreo y seguimiento de casos sospechosos y confirmados por Covid-19
		Salud para todos	C2 Actividad 3	Realizar dictámenes médicos a elementos de seguridad
		Salud para todos	C2 Actividad 4	Realizar consultas por parte del médico municipal
		Salud para todos	C2 Actividad 5	Realizar campañas de vacunación en contra de la influenza



Documento Normativo	Enunciado normativo	PP	Nivel	Objetivo
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Salud para todos	C3 Actividad 1	Realizar talleres de eliminación de residuos
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Salud para todos	C3 Actividad 2	Realizar actividades de prevención del dengue
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Salud para todos	C3 Actividad 3	Realizar capacitación del uso correcto del desfibrilador
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Salud para todos	C3 Actividad 4	Realizar entrega de cloro a las comunidades
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Salud para todos	C3 Actividad 5	Realizar capacitación para el manejo higiénico de alimentos
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Salud para todos	C3 Actividad 6	Realizar deschatarrización
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Salud para todos	C4 Actividad 1	Realizar jornadas de vacunación antirrábica, canina y felina
No disponible	Las actividades descritas no se relacionan de forma clara con alguno de los objetivos del gasto del Fondo	Salud para todos	C4 Actividad 2	Realizar jornada de esterilización canina y felina

Fuente: elaboración propia con información de:

Programas Presupuestarios 2020 del Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla; Disponibles en: <https://xicotepecpuebla.gob.mx/Programas%20Presupuestarios/Pps%202020%20inicial.PDF>

Ley de Coordinación Fiscal, última reforma DOF 30/01/2018

Cabe hacer mención que el FORTAMUNDF, no cuenta con lineamientos específicos que determinen de forma clara y precisa los objetivos del gasto del Fondo, así mismo lo ha reconocido la Auditoría Superior de la Federación en diversos informes, publicados en su portal oficial.

La Ley de Coordinación Fiscal determina la aplicación sustantiva del fondo de la siguiente manera: “... se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”. Es de resaltarse que el concepto de “Satisfacción de sus requerimientos” no ha sido clarificado y, por tanto, se aplica prácticamente a cualquier concepto de gasto corriente o de inversión, sin que se contravenga ninguna disposición legal. Es claro que la creación de este fondo fue para que los municipios fortalecieran sus finanzas y su organización a efecto de dar mejores resultados a la ciudadanía; sin embargo, esto no ocurre del todo.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Auditoría Superior de la Federación: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), Cuenta Pública 2017. Octubre 2018



Por lo anterior y con la evidencia presentada, se afirma que en el documento normativo del programa, que es la LCF, es posible identificar una alineación con los resúmenes narrativos de los Programas Presupuestarios presupuestados con FORTAMUNDF.

#### **Aspectos Susceptibles de Mejora**

1. Para todos los programas presupuestarios relacionados o financiados con recursos del FORTAMUNDF es preciso que a nivel de fin, propósito, componentes y actividades se puedan identificar en los resúmenes narrativos, objetivos que se vinculen con los objetivos de gasto del Fondo, mismos que se encuentran descritos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.



**11. Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa tienen las siguientes características:**

- a. Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- b. Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- c. Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d. Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

**Respuesta: Sí**

**Procede valoración cuantitativa**

Nivel	Criterios
4	Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera todas las características establecidas en esta pregunta.

**Justificación:**

Tal como se identificó en el reactivo anterior, se dio cuenta de que el municipio programó los recursos del FORTAMUNDF hacia cinco Programas Presupuestarios, mismos que cuentan con indicadores de desempeño para los niveles de Fin, Propósito y Componentes. Dichos indicadores, con base en lo que se observó en el formato establecido por la Auditoría Superior del Estado, que soporta la información de cada programa presupuestario, publicado por el Ayuntamiento en su portal oficial, cuentan con elementos que los describen como: nombre, dimensión a medir, tipo de indicador, frecuencia de medición, tipo de fórmula, método de cálculo, comportamiento del indicador, línea base, y meta del indicador (Ver Anexo 7A).

Asimismo, se describen los valores programados para cada una de las variables que conforman a cada uno de los indicadores de desempeño. No obstante, se observó que para los niveles de Fin y Propósito, se consideraron indicadores que por sus características se identifican como del tipo gestión; los cuales en términos de la MML, deberán ser estratégicos.

Finalmente, se observó que dichos programas describieron información suficiente, que permite identificar la fuente de los recursos con los que se financiarán las acciones propuestas, así mismo es posible conocer a las Unidades Responsables del PP, por lo que con la evidencia obtenida se otorgan 4 puntos.



Nombre Del Programa	Monto Total	Monto FORTAMUNDF	Unidad Responsable Del Programa
Ahora sí, Seguridad, Tranquilidad y Bienestar	\$9,212,197.09	\$165,200.40	Presidencia Municipal
Finanzas Sanas	\$27,918,072.30	\$13,061,726.32	Tesorería Municipal
Bienestar para la Ciudadanía	\$13,475,937.60	\$8,155,719.20	Secretaría del Bienestar
Seguridad y Tranquilidad	\$28,575,153.23	\$14,193,387.18	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
Salud para todos	\$1,708,971.61	\$467,973.00	Coordinación de Salud

Fuente: Programas Presupuestarios, ejercicio fiscal 2020. Disponibles en: <https://xicotepecpuebla.gob.mx/Programas%20Presupuestarios/Pps%202020%20inicial.PDF>

### Aspectos Susceptibles de Mejora:

1. Se observan oportunidades de mejora en la calidad de los indicadores, mismos que a nivel de Fin y Propósito se propone incluir indicadores estratégicos que posibiliten la medición del impacto provocado con el logro del objetivo propuesto para estos niveles del PP. Asimismo se sugiere verificar que el objetivo del PP sea la solución o atenuante de un problema central, el cual deberá estar respaldado por un árbol de problemas, en términos de la MML.





# **C. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa**



**12. ¿Para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos, se cuenta con un Programa Presupuestario específico del fondo evaluado?:**

- a. Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- b. Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- c. Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d. Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

**Respuesta: Sí**

**Procede Valoración cuantitativa**

Nivel	Criterios
4	El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

**Justificación:**

Reconociendo que el reactivo anterior aborda la composición de los indicadores establecidos en los PP que a nivel municipal se relacionan con el FORTAMUN, se reitera que tras un análisis de los mismos, se halló que cinco de estos se relacionan con el Fondo evaluado, tomando en consideración la asignación presupuestal y la relación con el documento normativo que determina el objetivo general del Fondo.

Bajo esta perspectiva, con la evidencia presentada en el reactivo anterior es posible afirmar que los indicadores de los PP; Ahora sí, Seguridad, Tranquilidad y Bienestar, Finanzas Sanas, Bienestar para la ciudadanía, Seguridad y tranquilidad y Salud para todos, cuentan con los elementos descritos en el inciso “a” del presente reactivo. Así mismo en cuanto a las metas se observó tanto en el desarrollo del reactivo 11 como en el Anexo “7A”, que las mismas son adecuadas tomando en cuenta el método de cálculo y el objetivo de medición, así como su probabilidad de ser alcanzadas considerando los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta el municipio; recursos que fueron presupuestados en los PP relacionados con el Fondo (tal como se observó en reactivo anterior) y que cuentan con Unidades Responsables que dan cuenta de sus logros.

Finalmente es preciso reiterar que:

1. El PP Ahora sí, Seguridad, Tranquilidad y Bienestar, contó con una asignación de \$9,212,197.09 pesos, de los cuales \$165,200.40 corresponden a FORTAMUN. Se observó que la Unidad Administrativa Responsable es la Presidencia Municipal.
2. El PP Finanzas Sanas, observó una asignación presupuestal de \$27,916,072.30 pesos de los cuales \$13,061,726.32 corresponden a FORTAMUN. La Unidad Responsable a cargo del Programa es la Tesorería Municipal.
3. Por su parte se observó que para el PP Bienestar para la Ciudadanía se asignaron \$13,475,937.60 pesos de los cuales \$8,155,719.30 corresponden a FORTAMUN. La Secretaría de Bienestar Municipal es la Unidad Responsable de este programa.
4. \$28,575,153.23 pesos, fueron presupuestados para el Programa denominado Seguridad y Tranquilidad, de los cuales \$14,193,387.10 pesos corresponden a FORTAMUN. La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal es la Unidad Responsable a cargo del PP.



5. Finalmente, la Coordinación de Salud, Unidad Responsable del Programa Salud para todos, obtuvo recursos por \$1,708,971.61 pesos de los cuales \$467,973.00 son parte del FORTAMUN.



**13. ¿En la integración del presupuesto, se considera la partida programática del ejercicio de los recursos del fondo evaluado y se asigna al Programa Presupuestario respectivo para su seguimiento y atención?**

**Respuesta: Si**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

El Ayuntamiento de Xicotepec, construyó 17 Programas Presupuestarios, mediante los cuales programó los ingresos municipales a ejecutarse para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio 2020<sup>4</sup>, se estimaron ingresos totales por un monto de 239.97 MDP, de los cuales 56 MDP fueron estimados por concepto de FORTAMUNDF. Cabe hacer mención que, al momento de la aprobación del presupuesto, aún no se contaba con la información que deriva de los acuerdos de distribución de los recursos publicados por el Gobierno del Estado.

Por otra parte, el equipo evaluador verificó los programas presupuestarios 2020, publicados en el portal oficial del Ayuntamiento, mismos que fueron aprobados con fecha 14 de febrero de 2020 y modificados con fecha 30 de marzo de 2021 ; dichos programas contienen información que permiten identificar la fuente de financiamiento de cada uno de ellos, por lo cual fue posible observar que los recursos del FORTAMUNDF, se programaron a nivel local a través de los siguientes programas:

Nombre Del Programa	Monto Total	Monto FORTAMUNDF	Unidad Responsable Del Programa
Ahora sí, Seguridad, Tranquilidad y Bienestar	\$9,212,197.09	\$165,200.40	Presidencia Municipal
Finanzas Sanas	\$27,918,072.30	\$13,061,726.32	Tesorería Municipal
Bienestar para la Ciudadanía	\$13,475,937.60	\$8,155,719.20	Secretaría del Bienestar
Seguridad y Tranquilidad	\$28,575,153.23	\$14,193,387.18	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
Salud para todos	\$1,708,971.61	\$467,973.00	Coordinación de Salud

Fuente: Programas Presupuestarios, ejercicio fiscal 2020. Disponibles en: <https://xicotepecpuebla.gob.mx/Programas%20Presupuestarios/Pps%202020%20inicial.PDF>

Tal como se señaló, los PP, fueron aprobados el 14 de febrero de 2020 y modificados el 30 de marzo de 2021, lo que permitió a los funcionarios planear adecuadamente los recursos antes del primer trimestre del ejercicio. Esto posibilitó que se reportaran los avances físicos y financieros de las obras y proyectos financiados con el FORTAMUNDF, e indicadores, en los informes trimestrales. Asimismo, fue posible evaluar el desempeño desde el primer trimestre del ejercicio a través de los indicadores establecidos en los PP.

<sup>4</sup> Presupuesto de Egresos 2020, Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, Disponible en: Plataforma Nacional de Transparencia, SIPOT, 2020, Ingresos en el siguiente enlace: <https://xicotepecpuebla.com/EVIDENCIAS1T2020/TESORER%C3%8DA%20MUNICIPAL/XLIIIA.pdf>

<https://xicotepecpuebla.gob.mx/assets/img/carousel/BANNER4%20BUEN%20GOBIERNO.jpg>



Por lo anterior expuesto, es posible afirmar que el municipio llevó a cabo procesos de programación adecuados y oportunos; con información certera en términos presupuestales, identificando claramente los ingresos disponibles y los objetivos de gasto de cada fuente de financiamiento. Cabe señalar que la pandemia provocada por el Covid-19, provocó modificaciones en la programación misma que se vio reflejada en las modificaciones a los PP, realizadas en marzo de 2021.



**14. ¿El municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado?**

- a. Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo al calendario establecido.
- b. Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.
- c. Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d. Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.

**Respuesta:**

**Procede Valoración cuantitativa**

Nivel	Criterios
4	Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con todos los requisitos establecidos en los incisos de esta pregunta.

**Justificación:**

El artículo 36 de la LCF, establece que el FORTAMUNDF, se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente a:

- 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2° de la LCF. (municipios de las entidades federativas)

Para el caso de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se calcula con el 0.2123% de la recaudación federal participable.

Asimismo, dicho artículo determina que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) deberán publicar en sus respectivos Periódicos Oficiales las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio, así como el calendario de ministraciones a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal.

Adicionalmente el artículo 38 de la LCF, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el FORTAMUNDF, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa de acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda publicado por el INEGI. A su vez las entidades federativas distribuirán los recursos del Fondo a sus municipios bajo la misma metodología. De esta forma, y de acuerdo a las publicaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020<sup>5</sup> y el acuerdo de distribución publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de enero de 2020<sup>6</sup>; se observó que el Estado de Puebla recibió por concepto de FORTAMUNDF, 4 mil 370.30 MDP, de los cuales el Ayuntamiento de Xicotepec percibió 57.70 MDP, en 12 ministraciones mensuales de 4.80 MDP

Considerando el Acuerdo de distribución referido, se halló que en dicho documento se precisó la fórmula de distribución aplicada para el cálculo de los recursos por municipio misma que se muestra a continuación:

<sup>5</sup> <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2020>

<sup>6</sup> [http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=4006](http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=4006)



Asignación Municipal del FORTAMUNDF	= Población del Municipio / Población de los Municipios en el Estado	FORTAMUNDF Correspondiente al Estado de Puebla
57,706,299.00 =	(81,455 / 6,168,883)	* 4,370,307,586.00

Con lo expuesto anteriormente, se afirma que los funcionarios municipales, cuentan con mecanismos documentados que les permiten verificar la correcta distribución de los recursos derivados del FORTAMUNDF.

**Aspecto Susceptible de Mejora:**

1. Es preciso llevar a cabo un análisis de los cálculos de distribución realizados a efecto de verificar si las estadísticas utilizadas son las correctas y vigentes. Asimismo, es necesario monitorear las publicaciones realizadas por la SHCP y el Gobierno del Estado.



**15. ¿Se informa sobre el cumplimiento de los proyectos ejecutados a través del SRFT, de forma trimestral durante el ejercicio fiscal?**

- a. Reportó un trimestre.
- b. Reportaron dos Trimestres.
- c. Reportaron tres Trimestres.
- d. Reportaron cuatro Trimestres y el informe final.

**Respuesta:**

**Procede Valoración cuantitativa**

Nivel	Criterios
4	Se informó el cumplimiento de los Proyectos a través del SRFT y se cumple con la característica establecida en el inciso “d” de esta pregunta.

**Justificación:**

Los ejecutores del gasto federalizado tienen la obligación de reportar trimestralmente ante el SRFT, el avance físico y financiero de las obras y acciones financiadas con el gasto federalizado; los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. Esto, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los referidos reportes o informes trimestrales, de acuerdo a la normatividad citada, deberán ser publicados en los portales oficiales de cada ejecutor del gasto, independientemente de su difusión a través del portal de la Secretaría de Hacienda.

Bajo este contexto, el equipo evaluador recabo las publicaciones de los informes trimestrales a través del portal de la SHCP<sup>7</sup>, y verificó el cumplimiento por cada módulo que conforma el SRFT (destino del gasto, ejercicio del gasto e indicadores)<sup>8</sup>. Adicionalmente, se solicitó evidencia mediante la cual sea posible corroborar la validación de los folios capturados ante la instancia estatal correspondiente, que para el caso del Estado de Puebla, es la Secretaría de Bienestar a través de la Coordinación General de Planeación Seguimiento y Evaluación.

Al respecto, se halló que para el caso del Fondo evaluado, el Ayuntamiento reportó para los cuatro trimestres e informe definitivo, las obras y acciones financiadas con los recursos del Fondo, así mismo lo realizó a nivel de partida genérica. Por otro lado se observó que fueron reportadas las metas y los avances en la consecución de las mismas para cada uno de los cuatro indicadores federales que son responsabilidad de los Ayuntamientos.

Se informó bajo las características de homogeneidad, cabalidad, congruencia y granularidad, esto se afirma en razón de que el SRFT, tiene por objetivo homogeneizar los formatos y los campos requeridos de información para todos los ejecutores de gasto, así mismo, no es posible reportar de forma incompleta la información ya que los entes validadores estatales determinan su captura adecuada, por otro lado, se halló que fueron reportados todos los campos requeridos desde nivel de proyecto hasta nivel de partida genérica,

<sup>7</sup> [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)  
<sup>8</sup> El módulo evaluaciones aún se reporta en el Sistema de Formato Único (SFU)



información que sirvió de referencia para el presente ejercicio de evaluación y analizar lo conducente respecto de la eficacia presupuestal y determinar las localidades en donde fueron ejecutadas las obras y acciones con cargo del FORTAMUN, así mismo fue posible identificar cada una de las obras y acciones financiadas completando así los anexos 6 y 13 del presente informe. Finalmente se observó el cumplimiento de los indicadores, los cuales registraron cumplimientos de más del 90 por ciento.

Adicionalmente, se halló que los reportes trimestrales, no fueron publicados en el portal oficial del Ayuntamiento, por lo que el equipo evaluador, recurrió a la publicaciones realizadas en el portal de la SHCP.

Por lo anterior expuesto, se otorga una calificación de 4 puntos.

**Aspecto Susceptible de Mejora:**

1. Coordinar las acciones pertinentes con la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento, a efecto de publicar en el portal oficial del Ayuntamiento los reportes trimestrales derivados del SRFT.



16. ¿Los avances de seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Presupuestario donde se asigna el ejercicio del gasto del fondo evaluado, son informados de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?

- a. Se integran reportes periódicos del PP no mayores a 3 meses.
- b. Se cuenta con un calendario formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico.
- c. Se presenta un Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario.
- d. Se presentaron en su totalidad y conforme al calendario establecido.

**Respuesta:**

**Procede Valoración cuantitativa**

Nivel	Criterios
3	Se cuenta con informes de seguimiento sobre el cumplimiento del PP y se contempla con la característica establecida en los incisos “a”, “b” y “c” de esta pregunta.

**Justificación:**

El equipo evaluador, llevó a cabo un análisis de los 4 informes trimestrales e informe definitivo, realizados por los funcionarios municipales a través del SRFT, a efecto de verificar la calidad de la información, considerando los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, así como la Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, publicada en el portal de transparencia presupuestaria de la SHCP.

Al respecto, y de acuerdo con el contenido del Anexo 8 del presente informe de evaluación, se halló que el Ayuntamiento reportó a partir del segundo trimestre de forma completa (tres módulos del SRFT) la información correspondiente a los avances físicos y financieros de las obras y acciones autorizadas por el Ayuntamiento y financiadas con los recursos del FORTAMUNDF. Lo anterior obedece al desarrollo de los procesos de planeación internos, mismos que se resuelven en el primer trimestre del año.

Al respecto se halló que, entre cada uno de los módulos se procuró y mantuvo la congruencia de la información posibilitando verificar ya sea a nivel de partida genérica o por proyecto la simetría de de la información.

Módulo destino del gasto ( nivel de proyectos)	Módulo ejercicio del gasto (nivel de partida genérica)		
	Partida genérica	Descripción	Monto Pagado
	113 - Sueldos base al personal permanente	Pago de sueldos; policía municipal y supervisores de obra	10,458,670.87



Módulo destino del gasto ( nivel de proyectos)		Módulo ejercicio del gasto (nivel de partida genérica)			
		271 - Vestuario y uniformes	Adquisición de uniformes para elementos de seguridad pública municipal	1,144,276.20	
		311 - Energía eléctrica	Pago de alumbrado público en la localidad de Xicotepec de Juárez ejercicio 2019	8,115,790.00	
		441 - Ayudas sociales a personas	Programa de seguridad pública por el Covid 19 en el municipio de Xicotepec Puebla	9,338,072.71	
		523 - Cámaras fotográficas y de video	Rehabilitación de sistema de videovigilancia de seguridad pública municipal	1,266,413.76	
		541 - Vehículos y Equipo Terrestre	Adquisición de vehículos para seguridad pública municipal	1,856,511.00	
		551 - Equipo de defensa y seguridad	Equipo de defensa y seguridad: adquisición de armamento para seguridad pública municipal	1,943,470.82	
PUE200401882223	Construcción de techado en área de impartición de educación física de preescolar gabriela mistral con clave: 21DJN0141S, en la colonia San Marcos de la localidad de Villa Ávila Camacho (La Ceiba), municipio de Xicotepec, Puebla	928,748.2	612 - Edificación no habitacional	Edificación no habitacional: techado para área de impartición de educación física	928,748.20
PUE200401882169	Ampliación de línea de media tensión para el sendero de La Cruz en la localidad de Xicotepec de Juárez, en el municipio de Xicotepec, Puebla	1,068,030.11	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	Obras de urbanización: construcción y rehabilitación de calles con pavimento hidráulico, y rehabilitación y construcción de drenajes y aguas potables, rendimientos financieros	6,259,170.34
PUE200401882161	Mejoramiento en el Centro de Seguridad y Emergencias (C2) de seguridad pública del municipio de Xicotepec, Puebla				



Módulo destino del gasto ( nivel de proyectos)		Módulo ejercicio del gasto (nivel de partida genérica)			
PUE200201711059	Construcción de infraestructura para servicios sanitarios en sendero de la cruz en la localidad de Xicotepec de Juárez, municipio de Xicotepec, Puebla	481,247.8	622 - Edificación no habitacional	Construcción de sanitarios en sendero a la plazuela de la Cruz Celestial	481,247.80
			631 - Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	Pago de estudios y proyectos de obra pública ejercicio fiscal 2020	176,402.10
			853 - Otros convenios	Aportación al CERE-SO de Xicotepec	2,885,314.95
			911 - Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	Amortización del crédito adquirido con el Banco Interacciones S. A.	12,870,298.00
	Total	2,478,026.11		Total	7,724,386.75

Cabe señalar que la información reportada cumple con los criterios de homogeneidad y cabalidad, ya que los formatos para reportar la información son los mismos para cada ejecutor del gasto por lo que no es posible reportar información distinta a la solicitada por la plataforma. La congruencia de la información es responsabilidad de cada ejecutor del gasto, ya que los proyectos reportados deben ser coincidentes independientemente del grado de desagregación o clasificación utilizada (clasificación por objeto de gasto o a nivel de proyecto); al respecto de este criterio se detectaron inconsistencias en cuanto hace a las partidas relacionadas con el capítulo 6000, ya que en el módulo de ejercicio del gasto se reportó un monto mayor.

Adicionalmente fue posible verificar la existencia de un calendario establecido para el reporte de la información ante el SRFT, dicha calendarización se encuentra considerada en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Calendario para el registro de avances en el SFU				
Reporte de avances	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Mes en que se reporta	abril	julio	octubre	enero
Captura de información.	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15
Revisión de información de municipios o demarcaciones y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa correspondiente.	18	18	18	18
Atención a observaciones por parte de los municipios o Demarcaciones, para envío de información consolidada.	20	20	20	20



Calendario para el registro de avances en el SFU				
Reporte de avances	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las Dependencias y Entidades.	23	23	23	23
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas.	25	25	25	25
Cierre definitivo del SFU.	25	25	25	25

Como evidencia documental del cumplimiento de los reportes trimestrales ante el SRFT, el Ayuntamiento aportó copia simple de los oficios mediante los cuales fue solicitada la validación de los registros. A continuación se muestran los mismos.

1er Trimestre 2do Trimestre



3er Trimestre 4to Trimestre



Informe definitivo



Finalmente es preciso, verificar en todo momento que, la información que da soporte a los reportes trimestrales y que es resguardada como evidencia documental amparando los procesos de planeación y ejecución de los recursos sea congruente con los reportes trimestrales, así como en los distintas formas de clasificación o desagregación. Adicionalmente, se observa una oportunidad en mejorar los procesos de planeación a través de la creación de un banco de proyectos que permita identificar y acelerar la ejecución de los mismos, desde el primer trimestre del año.

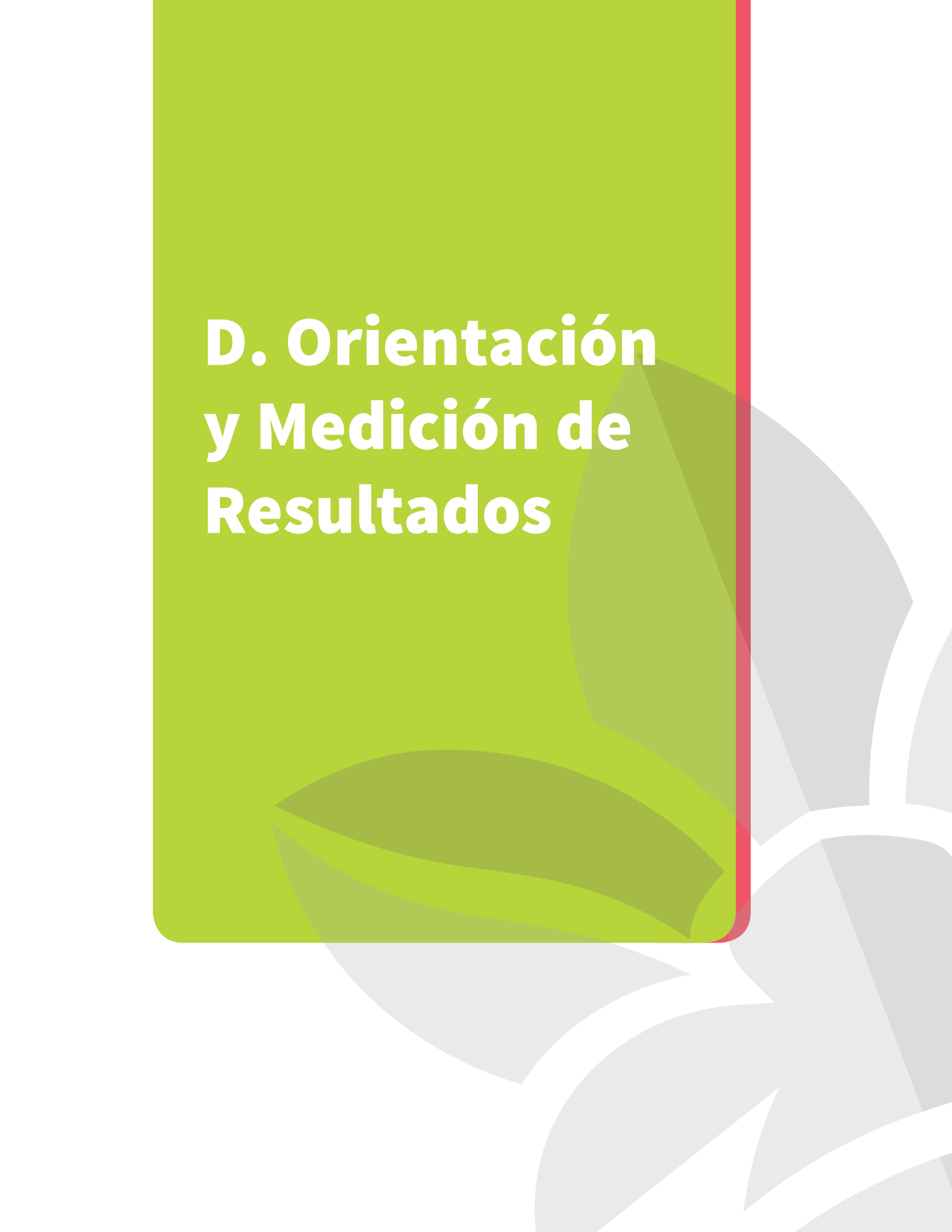
**Aspecto Susceptible de Mejora:**

1. Verificar la congruencia entre los registros administrativos que amparan la ejecución de las obras y acciones y los reportes trimestrales realizados ante el SRFT; posibilitando que, con cualquier clasificación se observe la simetría en cuanto a las asignaciones realizadas, estos es, garantizar la coincidencia de los datos entre los diversos informes.





# **D. Orientación y Medición de Resultados**





## 17. ¿Cuál fue la cuantificación final de la población atendida que resultó de la aplicación de los proyectos, obras o acciones con los recursos del fondo evaluado en las localidades que más lo requieren?

**Respuesta: Sí**

**No procede valoración cuantitativa.**

### Justificación

Tomando en consideración que el objetivo del FORTAMUNDF, es el de fortalecer las finanzas públicas de los municipios a través de la atención preferente de la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Se afirma que la población objetivo del Fondo se conforma por la totalidad de la población que habita en el municipio, esto es, 80 mil 591 habitantes de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda publicado por el INEGI (INEGI, 2020)

En este orden de ideas, se observó que con las acciones y obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2020, fue beneficiada la totalidad de la población de forma indirecta, tomando en cuenta que, todas las inversiones realizadas en materia de seguridad pública impactan en la totalidad del territorio municipal. Así mismo se detectaron obras y acciones específicas, mismas que por sus características es posible contextualizarlas en un espacio geográfico específico, por lo que en esos casos la población objetivo será aquella que fue beneficiada de forma directa.

Población objetivo en obras y acciones específicas:

Folio	Obra o acción	Localidad	Beneficiarios Directos
PUE200201711059	Construcción de infraestructura para servicios sanitarios en sendero de La Cruz en la localidad de Xicotepec de Juárez, municipio de Xicotepec, Puebla	Xicotepec De Juárez	75,601
PUE200401882169	Ampliación de línea de media tensión para el sendero de La Cruz en la localidad de Xicotepec de Juárez, en el municipio de Xicotepec, Puebla	Xicotepec De Juárez	37,027
PUE200401882161	Mejoramiento en el Centro de Seguridad y Emergencias (C2) de seguridad pública del municipio de Xicotepec, Puebla	Xicotepec De Juárez	35,027
PUE200401882223	Construcción de techado en área de impartición de educación física de preescolar Gabriela Mistral con clave: 21DJN0141S, en la colonia San Marcos de la localidad de Villa Ávila Camacho (La Ceiba), municipio de Xicotepec, Puebla.	Villa Ávila Camacho (La Ceiba)	320

Fuente: elaboración propia con base en el informe definitivo ante el Congreso de la Unión, ejercicio fiscal 2020. SRFT



Población objetivo en obras y acciones que beneficiaron de forma indirecta a la totalidad del municipio:

No	Obra o acción	Población objetivo
1	Pago de sueldos; policía municipal y supervisores de obra	Con las obras y acciones referidas fue beneficiada la totalidad de la población. Asimismo, se considera como población objetivo al Ayuntamiento, ya que disminuyeron sus compromisos de deuda.
2	Pago de estudios y proyectos de obra pública ejercicio fiscal 2020	
3	Rehabilitación de sistema de videovigilancia de Seguridad Pública Municipal	
4	Equipo de defensa y seguridad: adquisición de armamento para Seguridad Pública Municipal	
5	Adquisición de uniformes para elementos de Seguridad Pública Municipal	
6	Adquisición de vehículos para Seguridad Pública Municipal	
7	Programa de seguridad pública por el Covid 19 en el municipio de Xicotepec Puebla	
8	Amortización del crédito adquirido con el Banco Interacciones S.A.	
9	Aportación al CERESO de Xicotepec	
10	Pago de alumbrado público en la localidad de Xicotepec de Juárez ejercicio 2019	

Fuente: elaboración propia con base en el informe definitivo ante el Congreso de la Unión, ejercicio fiscal 2020. SRFT

El número de beneficiarios por cada obra y/o acción fueron obtenidos de los informes trimestrales publicados por la SHCP, a través de su portal oficial, esto debido a que no se halló evidencia de padrones de beneficiarios de las obras y acciones financiadas con los recursos del Fondo, que permitiera identificar a nivel personal a cada uno de ellos, evitando duplicidades en la contabilidad de los mismos. Al respecto, es preciso recalcar que en términos del artículo 77 fracción XV inciso “q”, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.

Cabe hacer mención que a diferencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, el Fondo evaluado no cuenta con lineamientos específicos que determinen las características de la población objetivo, por lo que esta se cuantifica como la población que fue beneficiada directa o indirectamente.

### Aspecto Susceptible de Mejora:

1. Se recomienda desarrollar un padrón de beneficiarios por cada obra o acción financiada con los recursos del Fondo, considerando los beneficiarios directos e indirectos. Aquellos beneficiarios directos, deberán identificarse a nivel personal, tomando en consideración datos como: nombre completo, domicilio, edad, sexo, descripción del beneficio recibido y fecha en la que se acreditó como beneficiario, y/o todos aquellos datos que se consideren necesarios para contabilizar a los beneficiarios o población objetivo del Fondo.





# **E. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas**



**18. El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia específicos del programa, y tienen las siguientes características:**

- a. El municipio cuenta con página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos del fondo.
- b. La información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado.
- c. Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.
- d. Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

**Respuesta: Sí**

**Procede Valoración cuantitativa**

Nivel	Criterios
1	El Municipio tiene página de internet y cumple una característica establecida en la pregunta.

**Justificación:**

Derivado de las entrevistas aplicadas a los funcionarios municipales encargados de la gestión y operación de los recursos del Fondo y del análisis del portal oficial del Ayuntamiento del municipio de Xicotepec ([www.xicotepecpuebla.com](http://www.xicotepecpuebla.com)), se halló que se cuenta con dos portales oficiales<sup>9</sup> mediante los cuales se pretende el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como acuerdos derivados del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Con relación a los portales oficiales del Ayuntamiento, se observó un módulo o sección focalizado a la publicación de informes y documentos que dan cumplimiento a disposiciones en materia de transparencia, en específico se mencionan los siguientes hallazgos:

<sup>9</sup> [www.xicotepecpuebla.com](http://www.xicotepecpuebla.com) y la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujeto0bigadoParametro=4450&idEntidadParametro=21&idSectorParametro=26>



Normatividad	Obligación	Enlace de publicación	Periodicidad
<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Ley de Coordinación Fiscal</p>	<p>Artículo 85. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.</p> <p>...</p> <p>Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.</p> <p>Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal</p> <p>...</p> <p>Los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.</p>	<p>Publicación de evaluaciones al Fondo:</p> <p><a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/DIFUSION%20DE%20RESULTADOS%20DE%20EVALUACIONES/XICOTEPEC%20FORTAMUN%202018.pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/DIFUSION%20DE%20RESULTADOS%20DE%20EVALUACIONES/XICOTEPEC%20FORTAMUN%202018.pdf</a></p> <p>Informes trimestrales al Congreso de la Unión derivados del SRFT, únicamente se encuentran publicados en el portal de la SHCP:</p> <p><a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union</a></p> <p>Por lo anterior, se afirma que el Ayuntamiento no da cumplimiento a esta obligación. Se sugiere llevar a cabo las acciones necesarias para que en el portal oficial del Ayuntamiento sean publicados los informes trimestrales entregados al Ejecutivo Federal, mediante el SRFT.</p>	<p>Trimestral</p>



Normatividad	Obligación	Enlace de publicación	Periodicidad
<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental</p>	<p>Artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cuarto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el diario oficial de la federación el 12 de noviembre de 2012</p>	<p>Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)</p>	
		<p>1er trimestre  <a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20DEL%20FORMATO%20FORTAMUN/APLICACION%20DE%20RECURSOS%20DEL%20FORTAMUN.pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20DEL%20FORMATO%20FORTAMUN/APLICACION%20DE%20RECURSOS%20DEL%20FORTAMUN.pdf</a></p>	
		<p>2do trimestre  <a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20DEL%20FORMATO%20FORTAMUN/APLICACION%20DE%20RECURSOS%20DEL%20FORTAMUN.%202%20TRIMESTRE.pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20DEL%20FORMATO%20FORTAMUN/APLICACION%20DE%20RECURSOS%20DEL%20FORTAMUN.%202%20TRIMESTRE.pdf</a></p>	<p>Trimestral</p>
		<p>3er trimestre  <a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20DEL%20FORMATO%20FORTAMUN/APLICACION%20DE%20RECURSOS%20DEL%20FORTAMUN.3ER%20TRIMESTRE.pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20DEL%20FORMATO%20FORTAMUN/APLICACION%20DE%20RECURSOS%20DEL%20FORTAMUN.3ER%20TRIMESTRE.pdf</a></p>	
		<p>4to trimestre  <a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20DEL%20FORMATO%20FORTAMUN/APLICACION%20DE%20RECURSOS%20DEL%20FORTAMUN%204TO%20TRIMESTRE..pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20DEL%20FORMATO%20FORTAMUN/APLICACION%20DE%20RECURSOS%20DEL%20FORTAMUN%204TO%20TRIMESTRE..pdf</a></p>	



Normatividad	Obligación	Enlace de publicación	Periodicidad
<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental</p>	<p>Artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cuarto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012</p>	<p>Norma para Establecer la Estructura de los Formatos de Información de Obligaciones Pagadas o Garantizadas con Fondos Federales.</p> <p>1er trimestre  <a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20LOS%20FORMATOS%20FONDOS%20FEDERALES/PAGADOS%20O%20GARANTIZADOS%20FONDOS%20FEDERALES.pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20LOS%20FORMATOS%20FONDOS%20FEDERALES/PAGADOS%20O%20GARANTIZADOS%20FONDOS%20FEDERALES.pdf</a></p> <p>2dor trimestre  <a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20LOS%20FORMATOS%20FONDOS%20FEDERALES/PAGADAS%20O%20GARANTIZADAS%20CON%20FONDOS%20FEDERALES.%202%20TRIMESTRE.pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20LOS%20FORMATOS%20FONDOS%20FEDERALES/PAGADAS%20O%20GARANTIZADAS%20CON%20FONDOS%20FEDERALES.%202%20TRIMESTRE.pdf</a></p> <p>3er trimestre  <a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20LOS%20FORMATOS%20FONDOS%20FEDERALES/PAGADAS%20O%20GARANTIZADAS%20CON%20FONDOS%20FEDERALES.%203ER%20TRIMESTRE.pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20LOS%20FORMATOS%20FONDOS%20FEDERALES/PAGADAS%20O%20GARANTIZADAS%20CON%20FONDOS%20FEDERALES.%203ER%20TRIMESTRE.pdf</a></p> <p>4to trimestre  <a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20LOS%20FORMATOS%20FONDOS%20FEDERALES/PAGADAS%20O%20GARANTIZADAS%20CON%20FONDOS%20FEDERALES%204TO%20TRIMESTRE..pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20LOS%20FORMATOS%20FONDOS%20FEDERALES/PAGADAS%20O%20GARANTIZADAS%20CON%20FONDOS%20FEDERALES%204TO%20TRIMESTRE..pdf</a></p>	<p>Trimestral</p>



Normatividad	Obligación	Enlace de publicación	Periodicidad
Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cuarto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el diario oficial de la federación el 12 de noviembre de 2012	<p>Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.</p> <p>1er trimestre  <a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACI%C3%93N%20DE%20LA%20RELACI%C3%93N%20DE%20LAS%20CUENTAS%20BANCARIAS/CUENTAS%20BANCARIAS%20PRODUCTIVAS.pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACI%C3%93N%20DE%20LA%20RELACI%C3%93N%20DE%20LAS%20CUENTAS%20BANCARIAS/CUENTAS%20BANCARIAS%20PRODUCTIVAS.pdf</a></p> <p>3er trimestre  <a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACI%C3%93N%20DE%20LA%20RELACI%C3%93N%20DE%20LAS%20CUENTAS%20BANCARIAS/SE%20DEPOSITEN%20LOS%20RECURSOS%20FEDERALES%20TRANSFERIDOS.%203ER%20TRIMESTRE.pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACI%C3%93N%20DE%20LA%20RELACI%C3%93N%20DE%20LAS%20CUENTAS%20BANCARIAS/SE%20DEPOSITEN%20LOS%20RECURSOS%20FEDERALES%20TRANSFERIDOS.%203ER%20TRIMESTRE.pdf</a></p>	Trimestral
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla	Artículo 77. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla ... XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana	No se halló evidencia respecto de la publicación de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla	Artículo 77. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla ... XV - B Padrón de beneficiarios	No se halló evidencia respecto de la publicación del padrón de beneficiarios.	Trimestral

En suma, se observó un cumplimiento parcial de las obligaciones en materia de transparencia específicas del FORTAMUN, tomando relevancia la necesidad de publicar los informes trimestrales derivados del SRFT y los resultados de los mecanismos de participación ciudadana como lo es el COPLADEMUN.



**Aspecto Susceptible de Mejora:**

1. Se sugiere analizar cada una de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley de Coordinación Fiscal, relacionadas específicamente con el FORTAMUNDF, en específico en lo relacionado con las publicaciones trimestrales de los informes enterados al Congreso de la Unión a través del SRFT.
2. En cuanto a las obligaciones relacionadas con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información es preciso implementar las acciones necesarias para publicar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), el resultado de los mecanismos de participación ciudadana y el padrón de beneficiarios de las obras y acciones financiadas con los recursos del FORTAMUNDF.



**19. ¿Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron reportadas a través del SRFT coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario?**

**Respuesta: No**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

El municipio diseñó y construyó 17, programas presupuestarios de los cuales se halló relación con 5 de ellos: Ahora Sí, Seguridad, Tranquilidad y Bienestar, Finanzas Sanas, Bienestar para la ciudadanía, Seguridad y Tranquilidad y Salud para todos, se halló que a nivel de actividad, los objetivos, o en términos de la MML, resúmenes narrativos, fueron redactados de forma genérica, esto es, enunciados que no permiten identificar claramente una obra o acción específica por ejemplo:

- “Brindar atención ciudadana”
- “Realizar trámites de CUIP”
- “Realizar empadronamientos”

Por lo anterior no fue posible determinar si las obras reportadas en el SRFT, coinciden con las actividades programadas en los programas presupuestarios referidos. Es preciso aclarar que las acciones específicas registradas en el SRFT, pueden ser vinculadas o identificadas con alguna actividad genérica de los programas, sin embargo puede resultar subjetivo para cada evaluador.

**Aspectos Susceptibles de Mejora**

1. Se sugiere que en los programas presupuestarios a cargo del Ayuntamiento, consideren a nivel de actividades las obras y acciones priorizadas ante el COPLADEMUN, mismas que planean ejecutarse durante el ejercicio fiscal correspondiente. La redacción deberá ser clara y específica a efecto de poder ser identificadas al momento de llevar a cabo la evaluación de desempeño correspondiente.





# **F. Evaluación de los Recursos Transferidos**





## 20. ¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?

**Respuesta: Sí**

### No procede valoración cuantitativa

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Ayuntamiento del municipio de Xicotepec, Puebla, llevó a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo el proceso evaluativo de los recursos ejercidos del FORTAMUNDF, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 23, inciso vi, 27, 57, fracción III 110, 175, 176, 177, fracción VIII, 223 tercer párrafo, 298, sexto párrafo, 303 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 fracción III 32, 33, 49, cuarto párrafo y fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54, 61 fracción I inciso a, fracción II, inciso b, segundo párrafo, 64, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 8 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

La evaluación referida, corresponde al tipo Específica del Desempeño, misma que fue elaborada, en observancia de los Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), publicados en el portal [www.evaluación.puebla.gob.mx](http://www.evaluación.puebla.gob.mx) y diseñados por la Secretaría del Bienestar, a través de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación. Se observó un periodo de elaboración del 25 de mayo al 15 de diciembre de 2020.

Como resultado de dicha evaluación se observó que de 64 puntos posibles se obtuvieron 43, derivando las siguientes recomendaciones y hallazgos.

### Principales recomendaciones:

1. Se sugiere llevar a cabo un diagnóstico específico del Fondo, en base a la estadísticas oficiales que describen las problemáticas o necesidades vinculadas con los objetivos de gasto del Fondo (seguridad pública, obligaciones financieras, pago de derechos y fortalecimiento de las finanzas públicas), esto con el objetivo de coadyuvar en el proceso de planeación de los recursos teniendo un mayor impacto en cada intervención.
2. Tomando en consideración que la población objetivo del fondo es toda aquella que habita en el municipio es preciso identificar con mayor precisión a dicha población, en base a las necesidades que deriven de la elaboración de un diagnóstico anual, de esta manera se podrá acotar dicha población y atender de manera prioritaria a la que sufre con mayor intensidad las problemáticas y necesidades relacionadas con el FORTAMUNDF.
3. Se sugiere llevar a cabo y documentar todo el proceso para la construcción de los programas presupuestarios, en observancia de la Metodología del Marco Lógico, que implica llevar a cabo las siguientes etapas: análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores para resultados y fichas técnicas de indicadores.
4. Es preciso desarrollar todos los procesos de planeación, establecidos en los documentos normativos aplicables al Fondo, considerando las problemáticas y necesidades detectadas en el diagnóstico realizado en el COPLADEMUN y lo programado en los PP, diseñados y construidos en cada ejercicio fiscal.
5. Se recomienda llevar a cabo al menos cuatro sesiones del COPLADEMUN, anualmente mediante las cuales se fortalezcan los procesos de planeación, control y seguimiento de los recursos del Fondo.



6. Se sugiere diseñar un procedimiento específico, para la recepción y atención de solicitudes de apoyo relacionadas con los recursos del Fondo, asimismo implementar un formato para realizar dichas solicitudes considerando las características de la población objetivo y los objetivos del gasto. Dicho formato deberá estar disponible y al alcance de la población.
7. Es necesario publicar los padrones de beneficiarios directos del programa, sobre todo en aquellas acciones directas como entrega de uniformes y asignación de vehículos o equipos de cómputo.
8. Se recomienda en la medida de lo posible unificar en un solo programa presupuestario las intervenciones a financiarse con los recursos del Fondo, con el objetivo de facilitar el control y seguimiento de los recursos.
9. Durante el proceso de construcción de las matrices de indicadores de resultados y por consiguiente de los indicadores de desempeño, elaborar las fichas técnicas de los indicadores correspondientes, utilizando el formato propuesto por la Auditoría Superior del Estado.
10. Revisar la composición de los indicadores propuestos, ya que en su totalidad relacionan únicamente lo programado contra lo realizado. Es preciso que para los niveles fin y propósito se establezcan indicadores que midan el impacto de las acciones realizadas, esto es, indicadores de carácter estratégico. Asimismo realizar un análisis retrospectivo de los valores alcanzados en ejercicios anteriores, con el objetivo de ajustar si es necesario, la meta propuesta.
11. Es recomendable vigilar constantemente, las actualizaciones, derogaciones, modificaciones o adecuaciones al marco normativo, las cuales pueden llevarse a cabo en cualquier momento sin previo aviso por parte de la instancia coordinadora, a efecto de mantener la operación del Fondo conforme a dicho marco normativo.
12. Se detectó una diferencia entre lo reportado en el módulo de ejercicio del gasto y destino del gasto (segundo trimestre), específicamente en lo relativo al gasto de inversión. Por lo que se sugiere verificar en cada trimestre la relación de obras reportadas y en análisis a nivel de partida genérica. Lo anterior, observando la Guía de criterios para el reporte de ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.
13. Es preciso que en la etapa de programación se consideren en el nivel de actividad dentro de los programas presupuestarios, todas las acciones y proyectos de inversión pública que se ejecutarán durante el transcurso del ejercicio fiscal, a efecto de guardar total congruencia entre lo planeado y lo ejecutado.
14. Llevar a cabo las acciones necesarias para publicar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que implementa el municipio, tanto para los procesos de planeación como para el seguimiento en la ejecución de los recursos.
15. Para la atención de los ASM, llevar a cabo un programa institucional mediante el cual se pueda observar el grado de atención, la designación de áreas responsables y la definición de productos esperados para asegurar la adecuada atención de dichos aspectos. Asimismo, se recomienda a los funcionarios municipales, fortalecer sus capacidades en relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de completar el proceso de evaluación y aplicar las mejoras correspondientes

### Principales Hallazgos:

1. El Fondo cuenta con documentación normativa en la que se fundamenta su objetivo general, así como sus objetivos de gasto.
2. A través de la MIR y en el Plan Municipal de Desarrollo, se identificó la población objetivo del Fondo, misma que se constituye por la totalidad de los habitantes del municipio.



3. Dentro del Plan Municipal de Desarrollo se desarrolló un diagnóstico, en donde se identificaron las principales problemáticas y necesidades relacionadas con el objetivo del Fondo.
4. Existe una alineación entre los objetivos de gasto del Fondo y los objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo Municipal, Estatal y Federal, lo cual contribuye al logro de los mismos en todos los niveles de gobierno.
5. El Ayuntamiento, implementó a través del COPLADEMUN (2 sesiones), mecanismos de participación ciudadana, posibilitando a los representantes de las comunidades y a la población en general formar parte de la priorización de los recursos del Fondo.
6. A través del COPLADEMUN, la población tiene la posibilidad de llevar a cabo solicitudes de obras y/o acciones, sin embargo este procedimiento no se encuentra formalizado en algún documento oficial. Asimismo, no se cuenta con formatos establecidos que consideren las características de la población objetivo del Fondo.
7. Con la información disponible para identificar a los beneficiarios de las obras y acciones realizadas, no es posible verificar los mecanismos de selección de los beneficiarios.
8. No se observaron fichas técnicas de indicadores mediante las cuales se pueda identificar conjuntamente todos los elementos y características que definen al indicador. Dichas fichas son requeridas en la implementación de la metodología del marco lógico.
9. Existe información suficiente para identificar a los beneficiarios de las intervenciones realizadas con los recursos del Fondo.
10. El municipio reportó en el SRFT, la información de las obras y acciones. Por otro lado, se tuvo evidencia de padrones de beneficiarios que obran en los registros administrativos del Ayuntamiento.
11. A nivel municipal, no se tuvo evidencia de la existencia de árboles de problemas y objetivos que de sustento a las MIR diseñadas por las diferentes Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento
12. Se halló que, en la normatividad aplicable al Fondo, se encuentran contenidos artículos y/o enunciados normativos de los cuales derivan las definiciones de los resúmenes narrativos vertidos en la MIR Federal. Específicamente se identificó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2019.
13. A nivel municipal, se halló que en los 5 programas presupuestarios, relacionados con los objetivos de gasto del Fondo, los resúmenes narrativos a nivel de Fin y Propósito y algunas actividades, se sustentaron en enunciados normativos, contenidos en el artículo 37 de la LCF.
14. A nivel municipal y federal se observaron indicadores de desempeño contenidos en las matrices indicadores para resultados que cuentan con las características y elementos suficientes, que determinan su pertenencia a la medición de las metas de cada uno de ellos.
15. Las metas de los indicadores federales y municipales, son adecuadas y promueven alto desempeño ya que en su mayoría consideraron el valor más alto posible. Las metas establecidas son congruentes con los recursos económicos y humanos que dispone cada una de las áreas que conforman el Ayuntamiento.
16. El equipo evaluador observó que el municipio tiene identificada la normatividad federal, estatal y municipal que se relaciona directamente con los recursos del Fondo, en razón de contar con evidencia de su publicación en el apartado del Ayuntamiento de Xicotepec, asignado en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en su portal oficial. Adicionalmente, los funcionarios del Ayuntamiento atendieron en tiempo y forma las obligaciones derivadas de dicha normatividad en todos los procesos del ciclo presupuestal, así se demuestra en cada uno de los anexos que conforman el presente informe.



17. En base a lo reportado en el SRFT, el 40% de los recursos se asignó al cumplimiento de obligaciones financieras; 39% a necesidades relacionadas con la seguridad pública; 19% al mantenimiento de infraestructura existente y solamente el 2% a otras necesidades de equipamiento y estudios técnicos. Lo anterior se traduce en un apego a los objetivos del gasto del 98% de los recursos asignados. De forma más específica se observó que se programaron 9 obras y/o acciones en los Pp “Gente tranquila y viviendo en paz” y “Obra Pública y Servicios Municipales”, que fueron ejecutadas con los recursos del FORTAMUNDF.
18. La asignación presupuestal dictaminada por la Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Deuda Pública y el monto ejercido, reportado en el SRFT, durante el ejercicio fiscal evaluado fueron ministrados al municipio de Xicotepec por concepto de FORTAMUNDF, 56 millones 004 mil 709 pesos de los cuales fueron ejercidos el 100% de los recursos, es decir, una eficacia presupuestal del 100%
19. No se reportaron avances para el primer trimestre del ejercicio en ninguno de los cuatro módulos disponibles en el SRFT, en razón de no haber comprometido recursos durante este periodo trimestral.
20. Se observó un cumplimiento adecuado, para el tercer trimestre, cuarto y el informe definitivo, mediante los cuales fue posible obtener información para determinar la eficacia presupuestal, comparar la planeación de recursos versus las obras y acciones realmente ejecutadas, así como clasificar el tipo de obras y acciones para determinar el apego a los objetivos del gasto.
21. A través de la plataforma nacional de transparencia, en el apartado que corresponde al municipio, se tuvo acceso a la normatividad aplicable al Fondo, así como los estados contables y financieros del municipio, de forma general se halló la información correspondiente a las obligaciones establecidas en la normatividad supra citada.
22. En el ejercicio fiscal 2018 el municipio practicó una evaluación a los recursos del Fondo. Dicha evaluación puede ser consultada en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el apartado correspondiente a los informes trimestrales.

La evaluación realizada, contó con diversas etapas de análisis, las cuales abordaron las principales Características Generales del Fondo, la Justificación y creación del Programa, Planeación estratégica y contribución, Generación de información y mecanismos de atención, Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Orientación y medición de resultados y Transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, se detectó que los resultados fueron informados a los funcionarios responsables de la operación y gestión de los recursos del Fondo. Adicionalmente, se halló que los TdR utilizados, se apegan a las propuestas de términos, desarrolladas por el CONEVAL.

#### Aspecto Susceptible de Mejora:

1. Con los hallazgos, recomendaciones, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas detectadas en la evaluación, es posible conformar un plan de trabajo mediante el cual sea posible analizar la viabilidad de aplicar las mejoras propuestas por el evaluador, así como sentar las bases de un procesos completo del ciclo presupuestal en el Marco de una Gestión para Resultados.
2. Asimismo, se sugiere valorar el diseño y desempeño de los programas presupuestarios relacionados con el Fondo evaluado, lo cual posibilite la mejora en la calidad de la información, impacto de las acciones propuestas y sobre todo la lógica vertical y horizontal de cada uno de ellos en términos de la Metodología del Marco Lógico.



**21. En caso de haber realizado evaluaciones externas, cumplen con las siguientes características:**

- a. Las metodologías utilizadas son las aprobadas y emitidas por las dependencias normativas correspondientes (CONEVAL o TdR de Gobierno del Estado de Puebla).
- b. En la evaluación realizada se verificó el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores y metas estratégicas y de gestión del fondo evaluado.
- c. En la evaluación realizada se presentó la valoración final con respecto de la ejecución de los recursos del fondo.
- d. En los resultados entregados se establece de manera particular por cada rubro los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las áreas de oportunidad detectadas.

**Respuesta: Sí**

**Procede Valoración cuantitativa**

Nivel	Criterios
4	El municipio realizó evaluaciones externas y cumple con todas características descritas en esta pregunta.

**Justificación:**

A nivel estatal, la instancia coordinadora de los procesos evaluativos de los recursos derivados de las aportaciones federales del Ramo 33, es la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla. Dicha instancia, a través de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, diseñaron y propusieron los Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2020), los cuales sirvieron de base para evaluar los recursos del FORTAMUNDF, ejercidos por el municipio durante 2019.

De acuerdo con el formato CONAC, la evaluación del tipo Específica de Desempeño tuvo un periodo de elaboración del 25 de Mayo de 2020 al 15 de Diciembre de 2020; como objetivo general se planteó valorar el desempeño de los Recursos Federales Transferido al Municipio, aplicados durante el ejercicio fiscal 2019, mediante un análisis sistemático que permitiera generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de los recursos evaluados.

Específicamente se evaluaron los recursos a través de 7 secciones: Características Generales del Fondo, Justificación de la creación y el diseño del programa, Planeación estratégica y contribución, Generación de información y mecanismos de atención, Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Orientación y medición de resultados y Transparencia y rendición de cuentas. Como resultado y de acuerdo al Anexo 1: Valoración final del Programa, se obtuvieron 43 puntos de 64 posibles. Adicionalmente, como parte final de la evaluación, se agregó el “Formato para la presentación de los resultados de las evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas”, en donde de forma detallada se observaron las recomendaciones, hallazgos, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas detectadas, las cuales en conjunto conforman los Aspectos Susceptibles de Mejora.



**22. ¿El municipio implementó un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?**

- a. El municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 0% y el 25% de ellos.
- b. El municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 26% y el 50% de ellos.
- c. El municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 51% y el 75% de ellos.
- d. El municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y el 100% de ellos.

**Respuesta: No**

**Procede Valoración cuantitativa**

Nivel	Criterios
0	El municipio no implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal, o éstos no cumplen con la característica descrita en el inciso “a” de esta pregunta.

**Justificación:**

Como parte importante del proceso de evaluación, se reconoce la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que se traducen en los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas detectadas en los procesos evaluativos. Tal como se señaló anteriormente, el Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, llevó a cabo una evaluación específica de desempeño en la cual se detectaron 22 hallazgos y 15 recomendaciones.

Así como: 17 fortalezas, 15 oportunidades, 5 debilidades y 2 amenazas; constituyendo el conjunto de ASM, susceptibles de ser atendidos por el Ayuntamiento a través de un mecanismo de atención. Mediante el cual sea posible verificar la viabilidad de cada uno de ellos y definir responsables y fechas de cumplimiento.

Al respecto, se halló que el Ayuntamiento, no desarrolló un mecanismo de atención formal, que permita verificar o afirmar que dichos ASM, hayan sido atendidos.

**Aspecto Susceptible de Mejora:**

1. Verificar el mecanismos propuesto por el CONEVAL, para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), publicado en el portal oficial a través del siguiente link: [https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/Mecanismo\\_2011.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/Mecanismo_2011.pdf)
2. Lo anterior para adecuar y diseñar un mecanismo local que permita en lo subsecuente atender y contar con documentación suficiente que permita acreditar la atención o rechazo de los ASM derivados de los procesos evaluativos.

